

DECRETO 1280 DE 2000

(julio 7)

por el cual se hace un encargo en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) en concordancia con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase del 9 al 14 de julio de 2000, de las funciones del cargo de Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, al doctor Ricardo Ramírez Acuña, identificado con la cédula de ciudadanía número 91067997, Director de Aduanas Nivel 60, Grado 41 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mientras el titular se encuentra en comisión de servicios en el exterior del país.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Francisco Estupiñán Heredia.